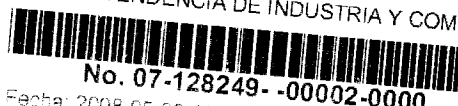


OlarteRaisbeck



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-128249- -00002-0000

Fecha: 2008-05-02 10:17:35 Dep. 2020 NUECREACIONE
No. 11 PATENTEIYH Eje. 378 FASENACIONALI
Act. 529 OTOMINFORMACION Folios 7

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2007/000172

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: ELI LILLY AND COMPANY

Dirección: Lilly Corporate Center, Indianapolis
Indiana 46285 E.U.A.

Nacionalidad o Domicilio: Estadounidense
Lugar de Constitución: Estados Unidos de
América

Teléfono: _____ **Fax:** _____
E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: CARLOS R. OLARTE

Dirección: World Trade Center Torre A
Calle 100 No. 8A-37 Piso 10. Bogotá

Teléfono: 601-7700 **Fax:** 601-7799
E-mail: office@olarteraisbeck.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.782.747 Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:
07-128.249

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada VER PAGINA ADJUNTA

6

Comprobante de pago No. 08-33,067

Fecha Abril 24 de 2008

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta la cesión de Derechos.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

\$ 200
209

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 33,067
FECHA : ABRIL 24 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-128249-00000-0000

Fecha: 2008-04-24 16:17:35 Dep: 1020 NUESTRASACIONE
Lib: 01 PATENTISTAY Lib: 378 PASSENAZIONALE
As: 045 010 INFORMACION Folio: 7

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	598754	23/04/2008	5,180,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

209
210

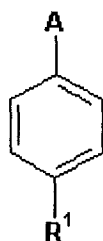
ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

La antigua Reivindicación 9 dirigida al uso de un compuesto para la manufactura de un medicamento para el tratamiento del deterioro cognitivo medio, ha sido reemplazada por una Reivindicación que reclama el compuesto de Fórmula I, para uso como producto farmacéutico.

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

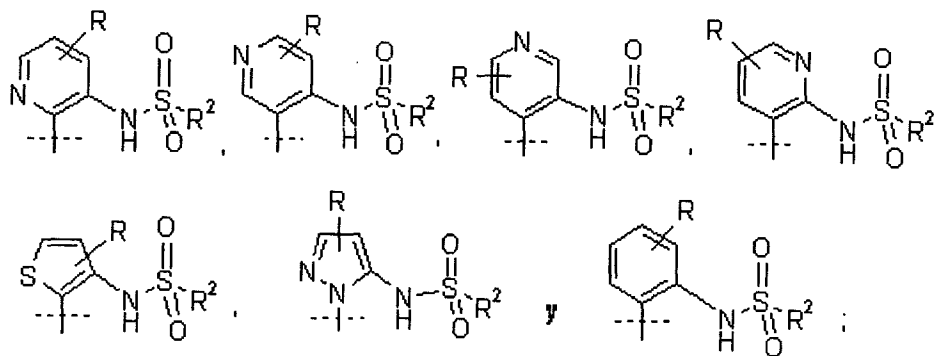
5

1. Un compuesto de Fórmula I:



I

caracterizado porque A se selecciona del grupo que
consiste de



20

R es H, halo, -COOH o -CH₂COOH;

R¹ es fenilo opcionalmente sustituido con un primer
sustituyente seleccionado del grupo que consiste de halo,
ciano, acilo C₁-C₄, -COOH, -NHR³, alquilo C₁-C₂ sustituido con
-NHCH₃, -N(SO₂(alquilo C₁-C₃))₂, -COOH, -CONH₂, ciano, hidroxí,
25 o tetrazol-5-ilo, -OCH₂COOH, -SCH₂COOH, -C(O)CH₂CH₂COOH,

24
\$ 242

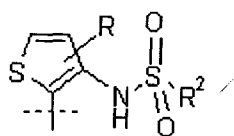
-SO₂NH₂, tetrazol-5-ilo, y 1,2,4-triazol-1-ilo; opcionalmente además sustituido con un segundo sustituyente seleccionado del grupo que consiste de: halo, trifluorometilo, ciano, nitro, alcoxi C₁-C₄, hidroxilo, alquilo C₁-C₄, alquiltio C₁-C₄, -NHCH₂CN, -OCH₂CN, -NHSO₂CH(CH₃)₂, y -C(O)NHR⁴; opcionalmente además sustituido con un tercer sustituyente seleccionado del grupo que consiste de halo y ciano; opcionalmente además sustituido con un cuarto sustituyente seleccionado del grupo que consiste de halo;

10 R² es alquilo C₁-C₄ o dimetilamino;

R³ es -SO₂(alquilo C₁-C₃), acilo C₁-C₄, alquilo C₁-C₄ o hidrógeno;

R⁴ es hidrógeno, alquilo C₁-C₄, o -SO₂(alquilo C₁-C₄); o una sal del mismo farmacéuticamente aceptable.

15 2. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque A es



20 3. Un compuesto de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque R² es isopropilo.

4. El compuesto, caracterizado porque es el ácido 2-ciano-4'-[3-(propan-2-sulfonilamino)-tiofen-2-il]-bifenil-4-carboxílico, o una sal del mismo farmacéuticamente aceptable.

25

242
623

5. El compuesto, caracterizado porque es el ácido 2-etoxi-4'-[3-(propan-2-sulfonilamino)-tiofen-2-il]-bifenil-4-carboxílico, o una sal del mismo farmacéuticamente aceptable.

5 6. Una formulación farmacéutica caracterizada porque comprende un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-5 en combinación con un portador, diluyente o excipiente farmacéuticamente aceptable.

7. El uso de un compuesto de conformidad con
10 cualquiera de las reivindicaciones 1-5, para la manufactura de un medicamento para el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer.

8. El uso de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-5 para la manufactura de
15 un medicamento para el tratamiento de la enfermedad de Parkinson.

9. El compuesto de la formula I para uso como producto farmacéutico.

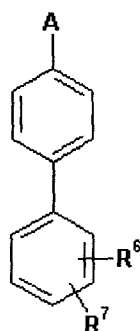
20

10. Un compuesto de fórmula I para uso como un farmacéutico.

11. Un compuesto de Fórmula II:

25

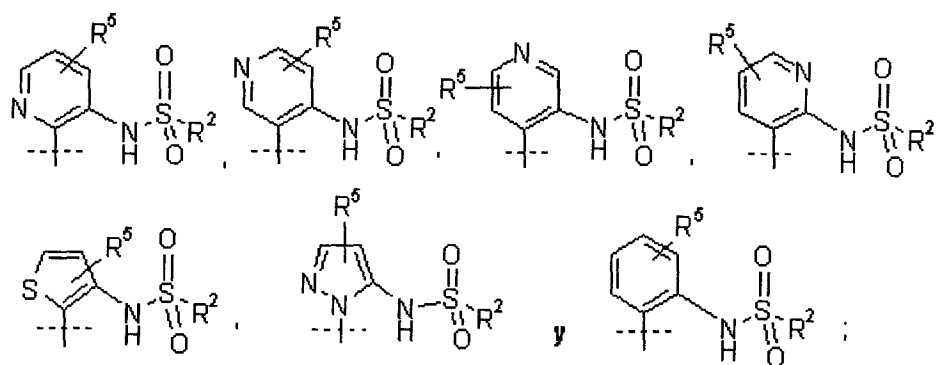
243
724



II

caracterizado porque:

A se selecciona del grupo que consiste de



15

R^2 es alquilo C_1-C_4 o dimetilamino;

R^5 es H, halo, $-COOR^8$, o $-CH_2COOR^8$;

R^6 es H, ciano, alcoxi C_1-C_4 , halo, hidroxilo, trifluorometilo o metiltio;

R^7 es $-COOR^9$, $-C(O)CH_2CH_2COOR^9$, $-OCH_2COOR^9$, $-SCH_2COOR^9$, o alquilo C_1-C_2 sustituido con $-COOR^9$;

R^8 y R^9 son cada uno seleccionados independientemente del grupo que consiste de hidrógeno y alquilo C_1-C_4 , siempre que al menos uno de R^8 y R^9 sea distinto que hidrógeno; o una sal de adición de base del mismo.

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-128249

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **589** DE

FECHA **29 DE FEBRERO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **03 DE JUNIO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS R. OLARTE

ASUNTO	Radicación	07 128249
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	411
	Oficio	
	Folios	004

09001

Patente de Invención
Vía Nacional
Vía PCT (Fase Nacional)



Patente de Modelo de Utilidad



Cap. I

Cap. II



No. Solicitud Internacional PCT/US2006/020204
Fecha de Presentación Internacional 25/Mayo/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 85 a 188	como se radicó inicialmente
Reivindicaciones:	Folios 189 a 192	como se radicó inicialmente
Prioridad:	EP 05380117.1 de Junio 06 de 2005 EP 05380187.4 de Agosto 18 de 2005 US 60 724.206 de Octubre 06 de 2005	

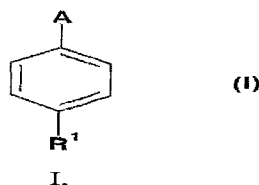
2. Objeto de la invención

Objeto: Nuevos potenciadores del receptor AMPA con un índice terapéutico aceptable, para tratar algunos trastornos neurológicos.

Título de la solicitud: " POTENCIADORES DEL RECEPTOR AMPA "

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar compuestos potenciadores del receptor AMPA, con un índice terapéutico aceptable, para tratar algunos trastornos neurológicos.

compuesto de la fórmula (I) y (II)



una composición que lo contiene.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 333/36, C07D 213/75, C07D 237/04, C07D 409/10, C07D 257/04, C07D 311/00, A61K31/381, A61K31/44, A61P25/00.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 7 – 9, no es patentable porque se refieren a un uso.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La Reivindicación 1 es muy amplia, por lo tanto es necesario que se haga una generalización razonable de los compuestos reclamados acorde a lo descrito, que resuelvan el problema planteado, porque tienen la actividad biológica que se les atribuye (pg 99); así mismo, este requerimiento aplica, para las reivindicaciones dependientes de la 1.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la

Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Junio 06 de 2005

y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

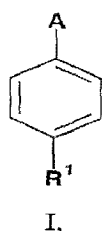
Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO02098847	Cycloalkenylsulfonamide Derivatives	Diciembre 12 de 2002

D1 divulga un compuesto de la fórmula (I), como potenciador del receptor del glutamato, para tratar una amplia variedad de condiciones tales como desórdenes siquiátricos. D1, www.espacenet.com

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto de formula (I) (folios 189 a 190).



Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales , reiv 1	D1
(I) I,	Abstract y pg 3
A= Cuando R= H y R²=alquiloC1-4	Cuando p=2 , entonces R= H pg 3, línea 4 y R²=alquiloC1-4, pg 3
	R1= Aromático(pg3, línea 15) arilo (fenilo,pg8, línea 25 sustituido).Sustituido por: R¹⁴ - (Lᵃ)ₙ-X²-(Lᵇ)ₘ; cuando n y m son 0 y X es un enlace, R14 es un fenilo (pg 9, líneas 27-30 y pg10, línea1
R1= fenilo sustitido por: halo, ciano,	sustitido por: halo, ciano,

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña, un compuesto de formula (I) con los significados de los radicales (pg 3).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 6 y 10 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO02098847	1-6 y 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
17 JUN. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 1726	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202078
-------------------------------------	---